Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VNO.

541

[illegible] daños y penas que su Mag.d fuere seruido ymponer al [illegible] cabe-
[illegible] y que se le de el testimonio como se nota [illegible] lo tiene
pedido y de lo contrario apela para ante su Mag.d y donde con
dro. puede y debe y de ello le pide testimonio a los pres.tes escrivanos y
respecto de expresar su dictamen y parecer por escrito en este pliego
que entrega a dhos. pres.tes escrivanos.

y todo lo qual dixo el dho. D. Agustin lo mero Garcia campero
por una cedula que exivio que queda en nuestro poder de que
damos fee.

auto — y visto por el S.r Alcalde maior mando se ponga y se ponga todo
con los autos y se lleve a su md. para prouerer y que al señor [illegible]
Agustin lo mero Garcia campero se le de el testimonio que pide.

El señor D. Fran.co M.z alcalde de la santa herm.d de este pres.te año en
el estado de los hijos dalgo nombro para la segunda vara
del estado de los [illegible] [illegible] Antonio Bordeña vezino de Aguilas y se le tasen y
entendido lo aprobo.

nombram.to de alcalde de la S.ta herm.d en el estado llano en Antonio Bordeña

que esta puerdo el [illegible] lugar y ofizio [illegible] en los cargos que se le [illegible] por su Mag.d